



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XC

Miércoles, 8 de junio de 2016

Extraordinario número 14

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTONÓMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Secretaría Técnica

- 18.-** Acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea de fecha 6 de junio de 2016, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 4/2016 por crédito extraordinario por importe de 449.000 euros. 1489
- 19.-** Acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea de fecha 6 de junio de 2016, relativo a la aprobación inicial del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno de la C.A.M. 1491



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

18.- ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2016, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2016 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 449.000 EUROS.

ANUNCIO

El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de junio de 2016, aprobó, entre otros, el siguiente expediente:

PUNTO CUARTO: Expediente de Modificación de Crédito 4/2016 denominado crédito extraordinario financiado con bajas por anulación, por importe de 449.000 euros.

“Por parte del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas se da cuenta del expediente 4/2016 de modificación de créditos denominado Crédito extraordinario financiado con Bajas por anulación de créditos, al amparo del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al considerar:

- Debe de tratarse de un gasto concreto y determinado. Requisito suficientemente justificado en la documentación que forma el expediente.
- Debe de tratarse de un gasto urgente que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente. Queda acreditado en la documentación que forma el expediente.
- El crédito presupuestario existente no es suficiente. Acreditado en el certificado de esa Intervención que acompaña a este expediente.
- Se financia con Bajas por anulación del crédito de la aplicación presupuestaria 04/33400/48900 denominada “CONVENIOS CON ENTIDADES CULTURALES”, que es una aplicación que pertenece a la misma Consejería gestora del nuevo gasto, en concreto, la Consejería de Cultura y Festejos.
- Debe realizarse dicha modificación ya que en el Presupuesto del 2016 los Convenios con Entidades Culturales aparecían de forma genérica, siendo necesario para la tramitación de dichos Convenios que aparezcan en el Presupuesto como subvenciones nominativas.

Por todo lo cual se formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 4/2016 por Crédito Extraordinario siguiente:

I. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, ESTADO DE GASTOS.

CRÉDITOS QUE AUMENTAN:

Número de Aplicación Presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Importe
04/33404/48900	Universidad de Granada para el Aula Permanente de Formación Abierta.	21.500,00
04/33405/48900	Agrupación de Cofradías Semana Santa	45.000,00
04/33406/48900	Real Orden Franciscana Congregación de Nuestra Señora Virgen de la Victoria	6.500,00
04/33407/48900	Fundación Casa Ibáñez de Ulula del Río	20.000,00
04/33408/48900	Sociedad Cultural de Amigos de la Música	26.000,00
04/33409/48900	Asociación de Banda Música, Orquesta Sinfónica y Coro Ciudad de Melilla	330.000,00
TOTAL		449.000,00 €

II. FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN. Baja del Crédito Presupuestario de la Aplicación Presupuestaria 04/33400/48900 denominada "CONVENIOS CON ENTIDADES CULTURALES"

Número de Aplicación Presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Importe
04/33400/48900	Convenios con Entidades Culturales	449.000,00
TOTAL		449.000,00 €

Segundo.- Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto: Con carácter previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; posteriormente, aprobado inicialmente por la Asamblea en Pleno, se expondrá al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el BOME por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes, en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el Crédito Extraordinario 4/2016, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Técnica de Hacienda y Presupuestos.

Melilla, 7 de junio de 2016.
 El Secretario General,
 José Antonio Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

ANUNCIO

19.- ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2016, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DE LA C.A.M.

El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de junio de 2016, aprobó, entre otros, el siguiente expediente:

PUNTO TERCERO: Aprobación inicial, si procediere, del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno en la C.A.M.

“Vistos los Informes favorables del Servicio de Desarrollo Autonómico, de la Dirección General de Administraciones Públicas y de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas, mediante la presente **VENGO EN PROPONER:**

PRIMERO.- La aprobación inicial del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno en la Ciudad Autónoma de Melilla que se incluye como Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 76 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, una vez aprobados inicialmente por el Pleno de la Excma. Asamblea, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, quedando expuestos al público por el plazo de un mes, durante el cual los ciudadanos y personas jurídicas podrán formular reclamaciones.”

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Técnica de Hacienda y Presupuestos.

Melilla, 7 de junio de 2016.
El Secretario General,
José Antonio Jiménez Villoslada